

**Protocolo de Cooperación  
entre la**

**UNIVERSIDADE DA BEIRA INTERIOR**

**y la**

**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE**

## **Protocolo de Cooperación**

La **Universidade da Beira Interior**, con sede en Convento de Santo António, Covilhã - Portugal, con el NIF 502 083 514, en adelante designada por **UBI** y representada por el Rector, Mário Lino Barata Raposo, Ph.D., como primera Otorgante

Y

La **Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE**, con sede en Sangolquí, cantón Rumiñahui, Ecuador, en adelante designada como **ESPE** y representada por el Crnl. CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., como segunda Otorgante;

Considerando de mutuo interés el desarrollo de una cooperación en los ámbitos de la docencia, la información, la investigación y extensión universitaria, acuerdan establecer un Protocolo de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

### **Cláusula Primera**

#### **Ámbito**

La cooperación se llevará a cabo con el objetivo de establecer relaciones institucionales de modo que, mediante esfuerzos conjuntos, se valoren las acciones de ambas instituciones basándose en una relación de interés mutuo.

### **Cláusula Segunda**

#### **Formas de Cooperación**

En el ámbito del número anterior, la UBI y la ESPE establecen en adelante las siguientes formas de cooperación:

- a) Intercambio de docentes, investigadores y estudiantes;
- b) Implementación de proyectos colaborativos de docencia, investigación y extensión;
- c) Promoción de conferencias y simposios;
- d) Intercambio de información y publicaciones académicas;
- e) Promoción de actividades de formación para el personal docente, investigador, técnico y estudiantes.

### **Cláusula Tercera**

#### **Trabajos Realizados**

Todos los trabajos y publicaciones serán decididos en común si ninguno de los Otorgantes se opone a ello.

### **Cláusula Cuarta**

#### **Deber de Confidencialidad**

1. Toda la información transmitida y compartida entre los otorgantes relacionados con actividades comunes se consideran, para efectos del presente Protocolo, "Información Confidencial".
2. Los otorgantes se comprometen a:
  - a) Mantener confidencial la información recibida, no revelándola a terceros y utilizándola únicamente para los fines establecidos en el presente protocolo;
  - b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula por parte de todos sus colaboradores y/o empleados que puedan tener acceso a los mismos.
3. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el número anterior no se aplican a informaciones que:
  - a) Sean del dominio público en el momento de su divulgación o posteriormente pasen al dominio público sin ningún aporte o responsabilidad de los otorgantes y/o sus afiliados, colaboradores y empleados;
  - b) Ya estén en posesión de los otorgantes antes de la fecha de firma del presente Protocolo;
  - c) Correcta y legalmente lleguen al conocimiento de uno de los otorgantes a través de otras fuentes que no sean el otro otorgante.

### **Cláusula Quinta**

#### **Adendas**

La cooperación entre ambas Instituciones se define a través de este acuerdo genérico. Las medidas concretas que conduzcan a un efectivo cumplimiento serán sometidas a Protocolos específicos a ser aprobados por ambas partes bajo la forma de adendas al presente Protocolo, donde se fijarán objetivos, derechos, deberes y contrapartidas inherentes a la colaboración que se efectúe.

### **Cláusula Sexta**

#### **Vigencia, denuncia y alteraciones**

1. El presente Protocolo entra en vigor en la fecha de su firma, tiene una duración de tres años y se considera automáticamente renovado si no existe denuncia de una de las partes con una antelación mínima de 90 días a su terminación.

2. En caso de denuncia, deberá garantizarse la conclusión de acciones que eventualmente estén en curso.
3. El Protocolo podrá ser revisado o modificado, debiendo para ello elaborarse un aditamento firmado por ambas partes.

El presente Protocolo se redacta en dos ejemplares idénticos, siendo ambos firmados por los representantes de las dos instituciones.

Universidade da Beira Interior, 30/07/2024.

UNIVERSIDADE DA BEIRA INTERIOR  
Rector

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
- ESPE]  
Rector

---

Mário Lino Barata Raposo, ph.D.

---

Crnl. CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez,  
Ph.D.